

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.629/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza reguladora de la subvención de ayuda para material a los escolarizados en el municipio de Maello" a fin de eliminar de la misma el requisito de empadronamiento y sustituirlo por el de estar escolarizado en el colegio público de Maello.

Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la precitada ley 7/1985 y en el artículo 17 del también citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica íntegramente la modificación efectuada en la "Ordenanza reguladora de la subvención de ayuda para material a los escolarizados en el municipio de Maello".

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a esta publicación en el B.O.P. o formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Seguidamente se reproduce el texto íntegro de la modificación efectuada:

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

Serán requisitos indispensables para la obtención de la ayuda:

2.1.- Estar escolarizado en el colegio público de Maello.

Maello, 14 de Junio de 2016

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.